

A	JIMENA SILVA HUERTA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE (S), REGIÓN AYSÉN
DE	IVONNE PEREIRA VERA DIRECTORA REGIONAL (S), SERCOTEC AYSÉN

Coyhaique, 12 de abril de 2018.

1. Por medio del presente y en respuesta a ORD. N° 153 del 26 de marzo de 2018 enviado por su Seremia y a lo establecido en el artículo N°64 del DECRETO N°46 de Contraloría General de la Republica, Plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, y en atención a los compromisos emanados del PDA Coyhaique en los artículos N° 13 y N° 14, adjunto plan de trabajo de la institución para el año 2018.

Saluda Atentamente a Ud.,



- IPV/rpd.
- La indicada
- Archivo.

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.

No Ingreso: ETU Doc N° 2425.-

Fecha Recepción: 13. 04. 2018

Hora: _____

Obs: _____

Derivar a: JSA - NSE

PLAN DE TRABAJO 2018

“PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE COYHAIQUE (PDA) SERCOTEC, REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO”

Objetivo general.

Dar cumplimiento a las medidas del PDA en específico los artículos N°13 y N°14 del DS N°46 del año 2015.

Objetivos específicos o actividades a desarrollar.

- Diseñar e implementar en el marco de las competencias de la institución un servicio enmarcado dentro de los instrumentos de gestión empresarial de Sercotec orientado a Mipes comerciantes, productoras y consumidoras de leña seca u otro combustible energético destinado para la calefacción residencial y que se ubiquen en las comunas de Coyhaique, Puerto Aysén y Río Ibáñez (art 13 del D.S N° 46, de 2015).
- Seguimiento del traspaso del programa de fomento productivo enfocado a la implementación de centros de secado y acopio de leña (art 14 del D.S N° 46, de 2015).

Productos.

- Respaldos de los avances en los programas de fomento productivo, dirigidos a comerciantes y productores de leña seca u otros combustibles o energéticos destinados para calefacción residencial. (art 13 del D.S N° 46, de 2015).
- Respaldos del seguimiento al programa de fomento productivo enfocado a la implementación de centros de secado y acopio de leña traspasado a la Seremi de Energía.

Duración: Los verificadores deberán ser prestados desde el mes de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, con el fin de dar cumplimiento a las medidas.

